

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte.	
Proceso	VERBAL	C.C./T..P
Demandante	ANGELA MARIA PEREZ Sin correo ni teléfono en el expediente	42.826.222
Apoderado	Dr. Rubén Darío Pérez Sierra -Cel. 310.893.17.95 mlarango1@hotmail.com	70.566.710 89.308CSJ
Demandada	CAR HYUNDAI S.A nacuna@hyundai.com.co	890.108.527-4
Apoderado	Dr. Luis Fernando Gómez Ortiz Sin correo ni teléfono en el expediente	8.306.245 TP.12.187CSJ
Demandada	COMERCIALIZADORA DE TAXIS SANTIAGO S.A.S. "TAXIS LTDA." Hoy COMERCIALIZADORA DE TAXIS SANTIAGO S.A.S. "TAXIS S.A.S." claribel.osorio@grupomas.com.co	811.017.601-3
Apoderado	Dr. Fabián Andrés Galvis Restrepo fabian.galvis@grupomas.com.co	8.026.846 T.P.169.022CSJ
Radicado	05001-40-03-002-2014-01027-01 (5388)	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente	Expediente físico.	

Toda vez que la audiencia de alegaciones y fallo en segunda instancia que se tenía programada para el pasado 30 de abril de 2020 no pudo llevarse a cabo por las contingencias provocadas por el Covid 19 que incluyeron cierre de Juzgados y suspensión de términos según los respectivos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, y que actualmente rige el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado con fundamento en su art. 14, el Juzgado,

RESUELVE:

1) ORDENAR a la parte demandante apelante que dentro del término de cinco (5) días se sirva sustentar su recurso en esta instancia, so pena de que se le declare desierto. La sustentación deberá hacerla por escrito que remitirá en formato PDF al correo institucional de este Despacho: ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

2) ADVERTIR que la sentencia de segunda instancia será proferida en forma escrita y su notificación se surtirá por estados, siempre y cuando la parte actora sustente su recurso de apelación en esta instancia.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

Ant.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 071
Medellín, el día 24 de septiembre de 2020

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora